

ORDENANZA N° 696/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el inciso 1) de artículo 66° de la Ordenanza N° 680/16 (Tarifaria Anual del ejercicio fiscal 2017), que quedará redactado de la siguiente manera:

*“...**ARTICULO 66.-** Por el servicio de inspección de antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía larga distancia, Telefonía Celular Móvil, Telefonía fija inalámbrica, Servicios de Avisos a Personas, Servicios Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) “Trucking”, Servicio repetidos comunitario (SRC), Servicio Radiotaxi (SRT), Sistemas de modalidad exclusiva VHF y UHF, Sistema en modalidad compartida VHF UHF, Servicios de Banda Ciudadana Móvil (SBCM), Servicio Móvil terrestre que opera en frecuencias inferiores a 40 Mhz (HFM), Transmisión de señales de radio AM o FM, y TV abierta, Provisión de servicio de Televisión Satelital, Nodos para transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas, otros servicios de telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad), se abonará:*

- 1) *Por cada estructura portante para antenas, Mensualmente y por unidad, de:*
 - a. *Hasta 20 mts. de alturapesos tres mil novecientos (\$ 3.900,00)*
 - b. *Más de 20 mts de altura y hasta 50 mts de altura..... pesos cinco mil (\$ 5.000,00)*
 - c. *Más de 50 mts de alturapesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00)”*

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE como fecha de vencimiento para la cancelación anual determinada en el Artículo 66° Ter de la Ordenanza N° 680/16 (Tarifaria Anual del ejercicio fiscal 2017), el día 08 de Septiembre de 2017. Vencido dicho plazo, los importes adeudados serán pasibles de la aplicación de la tasa de interés establecida por las ordenanzas vigentes para las deudas tributarias, tomando como vencimiento de la tasa el día 28 de Febrero de 2017.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 07 de agosto de 2017

Alicia Molina
Secretaria CD

Sandra Zabala Avila
Presidente CD